



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Antonio Rincón Mora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 218/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther Ordóñez Mondedeu, frente a Home Multiservicios Integrales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 15.321,35 euros de principal; 1.532,13 euros de intereses y 1.532,13 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Home Multiservicios Integrales, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0218-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Correchel Calvo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Home Multiservicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 27 de enero de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Rincón Mora.

N.º I.-432